



Proceso: VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MIRIAM YOLANDA PEÑALVER CORRO
Causante: PEDRO NOLACO FERRER DE LA HOZ
Radicación: 08433-40-89-002-2023-00305-00

INFORME SECRETARIAL. -

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia arriba mencionada que se encuentra pendiente de resolver sobre la admisión de la demanda.

Sírvase proveer.

Malambo, 18 de septiembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO.
DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que el proceso trata sobre la declaración de unión marital de hecho.

Al respecto, encuentra esta agencia judicial que el Código General del Proceso, en el numeral 20 del artículo 22 reza, lo siguiente: “*Artículo 22. Competencia de los jueces de familia en primera instancia. Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos: (...) 20. De los procesos sobre declaración de existencia de unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios.*”

Conforme a la mencionada regla de competencia, encuentra este despacho que el estudio de la presente demanda corresponde al Juez de Familia de Soledad, Atlántico, en consecuencia, se ordenará su remisión por reparto a los Juzgados de Familia de Soledad.

Por todo lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer de la presente demanda, por las razones anteriormente expresadas.

SEGUNDO: REMITIR a los Juzgados de Familia de Soledad (Reparto), para que se surta el reparto de la presente demanda, por intermedio del correo electrónico repartofamiliajudsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, bajo las precisiones vertidas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

03



**JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO #153
HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA**

**Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4d3dc452b83e9466b18a145fa3d1dd83f174d1f9eea329c6ad02e72ecaa9f5**

Documento generado en 27/09/2023 10:10:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**